

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	03

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Consejo de Monumentos Nacionales

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.850.219
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		9.850.189
	01	Libre		9.850.189
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.850.219
21		GASTOS EN PERSONAL	01	7.863.840
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.897.184
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.155
	04	Mobiliario y Otros		21.453
	06	Equipos Informáticos		30.521
	07	Programas Informáticos		37.181
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 226
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 23.234
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 27.099
 - En el Exterior, en Miles de 1.000
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 50
 - Miles de \$ 920.032
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 25
 - Miles de \$ 200.480

Para el uso de estas asignaciones, la Resolución Exenta a que refiere el inciso séptimo del artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882 solo podrá

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Consejo de Monumentos Nacionales

considerar como funciones críticas las tareas desempeñadas por profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales que participen en los procesos y revisiones asociadas y/o afectos al régimen autorizatorio de la ley N°17.288, en el marco de las solicitudes de permisos e informes de excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas. Aplicará también para las solicitudes de autorización de intervención en Monumentos Históricos (mueble o inmueble), Zonas Típicas o Pintorescas, y Santuarios de la Naturaleza.

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	03

11.486